DICTAMEN N° 30 /2021

DOCUMENTO DE JUSTIFICACION DE LA UOC

Fecha: 02/09/2021

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 23/2021 "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION DE PISTAS DEL AISP - AD REFERENDUM".

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1208/2021, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente al presente proceso.

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACION DEL DICTAMEN PRECIOS REFERENCIALES:

Que, el presente proceso se encontraba previsto dentro del PAC Institucional, para su inicio en el mes de julio del corriente año, en carácter de Ad-Referéndum.

Que, si bien ya se contaba con toda la documentación relacionada al inicio del Llamado, la misma estaba sujeta al inicio de un proceso de reprogramación presupuestaria, que conforme se puede observar en la Nota P/DINAC N° 744/2021 de fecha 10 de junio de 2021, fue iniciada ante el Ministerio de Hacienda, en la cita fecha, a efectos de contar con el presupuesto correspondiente para la ejecución del presente Llamado.

Que, debido a la situación mencionada en el párrafo anterior, la convocante no contaba aun con la Constancia AD-REFERENDUM, documento requerido para dar continuidad a los procesos administrativos ante la DNCP.

.....

DICTAMEN FINAL:

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que el atraso en el inicio del presente proceso se encuentra debidamente justificado, motivo por el cual se podrá dar inicio a los procesos administrativos que correspondan.

Lic. Fredy Noguera
Coordinador UOC
DINAC

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

P/DINAC Nº 244 /2021

Exp. DINAC Nº 142662

Asunción, 10 de junio de 2021

Señor Ministro

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, a fin de solicitar la Reprogramación Presupuestaria de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

En tal sentido, el monto total es de Gs. 5.798.778.357 (GUARANÍES CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE).

Esta solicitud, permitirá cumplir con los compromisos asumidos por la Institución para el pago de llamados que debido a la Pandemia declarada por el COVID-19, que no pudieron ser honrados en el Ejercicio Fiscal anterior.

Se adjunta formularios de la Reserva Presupuestaria N° 2013 y documentaciones según el marco legal establecido por Decreto N° 4780/2021.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con mi distinguida consideración y respeto.

PROF. ING. FELIX KANAZAWA
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A Su Excelencia
ECON. OSCAR LLAMOSAS, Ministro
Ministerio de Hacienda
Asunción, Paraguay

ARF/me

Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edif. WTC Torre 2- Piso 19-20
Telef.: (021) 606-464 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 566 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).----------

Asunción, 10 de junio de 2021

VISTO: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) (Exp. DINAC N° 142662) y, ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones…».----------

Que el Decreto N° 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672 del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 1°, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);…».---

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021…».----------

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cubrir los compromisos asumidos por la Institución para el pago de llamados que debido a la Pandemia declarada por el COVID-19 no pudieron ser honrados en el Ejercicio Fiscal anterior.----------

POR TANTO: De conformidad con la atribuciones conferidales por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC", la Ley N° 2199/03 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//2

ABG. NATALIA ACOSTA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN Nº 566 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la transferencia y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), por el monto de **Gs. 5.798.778.357 (Guaraníes Cinco mil setecientos noventa y ocho millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete).**----

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Es Copia fiel del Original

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. NATALIA ACUÑA (Encargada de Despacho - Secretaría General)